



ALIANZA DE DISCAPACIDAD DE BC

HOJA DE AYUDA

BENEFICIOS POR DISCAPACIDAD DE BC



2018

Apelación de la Denegación del Beneficio para Personas con Discapacidades: el Tribunal de Apelación

Esta hoja de ayuda está financiada por la Asociación de Ciencias de la Salud de BC y la Fundación del Derecho de BC.

Si su solicitud de estatus de Persona con Discapacidad (PCD) fue rechazada por el Ministerio de Desarrollo Social y Reducción de la Pobreza (MSDPR) y su Solicitud de Reconsideración ha sido denegada, puede apelar la decisión del Ministerio. Puede solicitar una audiencia ante el Tribunal de Apelación.

Esta Hoja de Ayuda está diseñada para ayudarle a entender el proceso de apelación y cómo solicitar un Tribunal de Apelaciones. Tenga en cuenta que, aunque esta Hoja de Ayuda proporciona una descripción general del proceso de apelación y brinda sugerencias sobre cómo puede aumentar sus posibilidades de éxito, no reemplaza la asistencia de un defensor.

De hecho, dado que la tasa de éxito de las personas que apelan las decisiones del Ministerio ha disminuido significativamente en los últimos años, le recomendamos encarecidamente que busque el asesoramiento de una persona de apoyo o defensor al comienzo del proceso. Para hablar con un defensor, comuníquese con el programa Advocacy Access (604-872-1278 o al número gratuito 1-800-663-1278) o visite el sitio web de PovNet (www.povnet.org) y haga clic en “Buscar un defensor” para ver si hay un defensor en su área.

Si está buscando ayuda para solicitar una Solicitud de Reconsideración para PCD, consulte la **Hoja de Ayuda 5A: Apelación de la Denegación del Beneficio para Personas con Discapacidades (PCD): La Solicitud de Reconsideración**. Si está buscando ayuda para solicitar la reconozcan como Persona con Discapacidades, consulte la **Hoja de ayuda 2: La Solicitud para Personas con Discapacidades (PCD)**.



Alianza de Discapacidad de BC

La información de esta Hoja de Ayuda se basa en la legislación vigente al momento de redactar este artículo. La legislación y la política pueden estar sujetas a cambios. Verifique la fecha de esta Hoja de Ayuda.



Cómo apelar la denegación de su beneficio de PCD

Hay dos niveles en el proceso de apelación:

Nivel 1: La Solicitud de Reconsideración

Si su Solicitud de Reconsideración tiene éxito, el MSDPR le otorgará el beneficio de PCD.

Nivel 2: El Tribunal de Apelación

Si el MSDPR rechaza su Solicitud de Reconsideración, puede ir al Nivel 2 del proceso de apelación y solicitar una audiencia ante el Tribunal de Apelaciones.

Si está utilizando esta Hoja de Ayuda, debe estar en el nivel 2 del proceso de apelación. Esto significa que usted ha enviado al MSDPR una Solicitud de Reconsideración y el Ministerio ha rechazado su solicitud.

Cómo solicitar una audiencia ante el Tribunal de Apelaciones

Cuando reciba una carta, llamada Decisión de Reconsideración, del MSDPR diciéndole que su Solicitud de Reconsideración ha sido denegada, debe seguir los siguientes pasos:

1. Actúe de inmediato

Cuando reciba la Decisión de Reconsideración, **solo tiene 7 días hábiles** para solicitar que un Tribunal de Apelaciones escuche su caso. El día después de recibir la carta de denegación del MSDPR es el día 1. A partir de ese día, se cuentan los días laborables, pero no los fines de semana ni los días festivos.

CONSEJO: Cuando reciba la Decisión de Reconsideración del MSDPR, escriba inmediatamente la fecha en la parte superior de la carta.

2. ¿Todavía cree que califica para estatus de PCD?

Analice detenidamente las razones por las que el MSDPR ha rechazado su solicitud original y su Solicitud de Reconsideración. También mire toda la información provista en su solicitud tanto por usted mismo, por su médico y otras personas que le ayudaron con la misma. Revise los requisitos que debe cumplir para calificar para el beneficio de PCD:

- Debe tener al menos 18 años
- Debe tener un impedimento mental o físico severo
- Su médico debe haber confirmado que su discapacidad probablemente continúe durante al menos dos años
- Un médico o profesional de la salud debe haber confirmado que su impedimento “restringe directa y significativamente” su capacidad para realizar las actividades de la vida diaria. La legislación sobre PCD dice que esta restricción debe ser “continua” o “periódica durante períodos prolongados”. Esto significa que es algo que siempre experimenta o algo que sucede a menudo y durante largos períodos.



- Debe demostrar que, debido a estas restricciones, necesita ayuda de una persona, de un dispositivo de apoyo o de un animal de asistencia para realizar las actividades de la vida diaria. Si no tiene ayuda, pero tarda mucho más de lo habitual en completar muchas tareas diarias, esto puede satisfacer este requisito.

Las actividades de la vida diaria se definen en el Reglamento de Empleo y Asistencia para Personas con Discapacidades (EAPWD), tales como:

- Realizar la higiene y el cuidado personales (por ejemplo, bañarse)
- Preparar comidas
- Tomar medicamentos
- Mantener la casa limpia
- Hace compras para necesidades personales
- Moverse en interiores y exteriores
- Usar medios de transporte público o personal (por ejemplo, un autobús)
- Administrar las finanzas personales.

Si tiene una discapacidad de salud mental, las actividades diarias también incluyen la capacidad de:

- tomar decisiones sobre el cuidado personal, actividades o las finanzas
- Relacionarse, comunicarse o interactuar con las personas de manera efectiva (en otras palabras: llevarse bien con las personas).

NOTA: No es necesario que necesite ayuda con todas las actividades de la vida diaria enumeradas anteriormente para calificar para estatus de PCD.

3. Solicitar una audiencia ante el Tribunal de Apelaciones

Tiene derecho a solicitar que un Tribunal de Apelación conozca de su caso y, con la esperanza de su parte, que decida a su favor. Pero usted tiene que decidir si una audiencia ante el Tribunal de Apelaciones es su mejor curso de acción. Es importante entender lo que se puede y no se puede hacer en la audiencia ante el Tribunal:

- **Puede** proporcionar al Tribunal más información para **respaldar** la evidencia que ya ha presentado al MSDPR en su solicitud original y en su Solicitud de Reconsideración. Por ejemplo, puede proporcionar una carta de su médico que aclare cuestiones relacionadas con su solicitud de PCD.
- También puede dar testimonio (contar su historia) o pedir a testigos que den testimonio si tienen conocimiento de sus limitaciones de salud.

Pero:

- No puede proporcionar nuevas pruebas que no tengan nada que ver con su apelación de PCD. Por ejemplo, una carta que indique que no tiene suficiente dinero para vivir, no se relaciona con la elegibilidad para PCD.
- El Presidente del Tribunal decide qué pruebas serán aceptadas.



4. Complete el formulario de Notificación de Apelación ante el Tribunal de Apelación de Empleo y Asistencia (EAAT)

Este formulario se envía por correo con la decisión de Reconsideración. También está disponible en el sitio web de EAAT (consulte la página 6 de esta Hoja de Ayuda para obtener la dirección del sitio web).

- a) Asegúrese de incluir información sobre cualquier necesidad especial que pueda tener para asistir a la audiencia del Tribunal de Apelación. Por ejemplo, ¿necesitará instalaciones accesibles o un intérprete? Si alguien le está ayudando con el Tribunal, puede enviar un formulario Divulgación de Información junto con el Aviso de Apelación. Este formulario, disponible en el sitio web de la EAAT, reconoce el papel de su defensor o ayudante.
- b) Recuerde que debe presentar el formulario solicitando un Tribunal de Apelación dentro de **los 7 días hábiles**. Luego, la audiencia ante el Tribunal debe celebrarse dentro de **los 15 días hábiles** posteriores, a menos que usted, el MSDPR y el Presidente del Tribunal acuerden una extensión de tiempo.
- c) Decidir qué tipo de audiencia ante el Tribunal solicitar. El formulario EAAT le ofrece tres opciones: en persona, por escrito o por conferencia telefónica. Estas son algunas cosas que debe tener en cuenta a la hora de tomar una decisión:

En persona. Esta suele ser la mejor opción.

- Si asiste a la audiencia del Tribunal de Apelación en persona, los miembros del panel pueden verlo y usted puede verlos a ellos.
- A menudo es más fácil contar su historia (presentar su argumento) y presentar su evidencia en persona.
- Puede ser más fácil para sus testigos dar testimonio.
- Puede asegurarse de tener una copia de todos los documentos que el Tribunal esté examinando.

Por escrito. Esto significa que Ud. envía información por escrito al Tribunal de Apelación, pero no comparece ante los miembros del panel.

- No estará presente para responder a las preguntas que puedan tener los miembros del panel.
- Escribir un buen argumento puede ser difícil. Recuerde que usted está pidiendo a los miembros del panel del Tribunal que decidan que el Ministerio tomó una decisión equivocada. Su argumento tiene que estar bien organizado, y debe conocer el tipo de información que convencerá al panel del Tribunal de revocar la decisión del Ministerio.
- No puede ver qué documentos están revisando los miembros del panel, por lo que no puede estar seguro de tener copias de todos ellos.
- El testimonio de los testigos debe hacerse por escrito.



Por teleconferencia. Esto significa que usted presenta su información por teléfono a los miembros del panel del Tribunal.

- Debe tener un teléfono que pueda usar durante al menos una hora, sin que nadie lo interrumpa.
- Debe sentirse cómodo hablando con más de una persona a la que no pueda ver.
- El lenguaje corporal es importante, dice mucho sobre lo que una persona esté pensando y sintiendo. No podrá ver ni utilizar este tipo de información por teléfono.
- Debe enviar por fax o correo toda documentación de respaldo nueva a la EAAT con anticipación.
- Puede ser más difícil para sus testigos dar testimonio.

5. Envíe su formulario completo de inmediato

- a) Firme el formulario.
- b) El formulario se puede enviar por correo o fax a la oficina de EAAT (la dirección está en el formulario). Por lo general, es más rápido enviar su formulario por fax. Línea gratuita: 1-877-356-9687. Si no tiene acceso a una máquina de fax, pídale a su oficina local de MSDPR que selle con fecha su formulario y lo envíe por fax. **Asegúrese de obtener una copia.**

Antes de una audiencia en persona o por teleconferencia ante el Tribunal

- La oficina de EAAT le enviará por correo un documento llamado Registro de Apelación. El Registro de Apelación contiene todos los documentos que el Ministerio utilizó cuando decidió denegar su solicitud de PCD y la Solicitud de Reconsideración. Cada uno de los miembros del panel del Tribunal tendrá este Registro de Apelación antes de la audiencia.
- La oficina de la EAAT le enviará por correo una carta informándole la fecha y hora de la audiencia ante el Tribunal.
- Por lo general, se le notifica con una semana de anticipación a la audiencia ante el Tribunal. Si no puede asistir a la audiencia ese día programado, llame a la oficina de EAAT y solicite una extensión de tiempo (también llamada aplazamiento). Puede encontrar un formulario de Solicitud de Aplazamiento de Apelación en el sitio web de EAAT en “Formularios”. Trate de avisar con la mayor antelación posible cuando pida un aplazamiento. Todos, usted, el MSDPR, el Presidente del Tribunal, deben estar de acuerdo con la extensión de tiempo. Si se concede la prórroga, se fijará otra fecha para la audiencia.

Qué sucede en la audiencia ante el tribunal

- a) La audiencia ante el Tribunal comenzará con la presentación de todas las personas que se encuentren allí. El panel del Tribunal puede tener hasta tres personas y, por lo general, habrá un representante del Ministerio. El Presidente del Tribunal explicará lo que va a ocurrir.
- b) El Presidente se asegurará de que todos tengan toda la documentación que se encuentra en el Registro de Apelación. Si hay algún problema o falta algo, debe informar al Presidente. Ese es el momento también en que Ud. puede pedirle al Presidente que acepte



cualquier información “en apoyo” a su caso, entregándole este material al Presidente y a los miembros del panel.

- c) Después de que todos hayan visto los documentos, se le pedirá que explique por qué cree que la decisión del Ministerio de negarle el beneficio para PCD no es razonable.
- d) Si tiene testigos que han venido a declarar, se les invitará a hablar o a responder a sus preguntas. A continuación, los miembros del panel tendrán la oportunidad de interrogar a sus testigos y al representante del Ministerio.
- e) A continuación, el Ministerio presentará sus argumentos para sustentar su decisión. Una vez más, los miembros del panel podrán hacer preguntas. Ud. también tiene derecho a interrogar al representante del Ministerio.
- f) Cuando el panel considere que se ha presentado toda la información, puede solicitar hacer algunos comentarios finales antes de que termine la audiencia.
- g) El Tribunal de Apelación emitirá una decisión por escrito, que se enviará por correo, normalmente dentro de las dos semanas siguientes a la audiencia del Tribunal.

El resultado del Tribunal

Si Ud. ha tenido éxito ante el Tribunal, la carta dirá que la decisión del Ministerio ha sido “rescindida”. Comenzará a recibir los beneficios de PCD el mes siguiente de la decisión del Tribunal. Si la decisión del Tribunal “confirma” la decisión del Ministerio de denegar sus beneficios, esto significa que ha perdido. Tal vez desee hablar con un defensor.

Consejos para el Tribunal de PCD

- Revise el Registro de Apelación antes de la audiencia. Marque las páginas a la que piensa referirse.
- Si planea entregar al panel del Tribunal cualquier documentación de respaldo que no forme parte del Registro de Apelación, trate de obtenerla a tiempo para enviarla por fax a la oficina de EAAT, al menos tres días hábiles antes de la audiencia. Si eso no es posible, haga cuatro copias para llevar a la audiencia: una para cada miembro del panel y otra para el representante del Ministerio.
- Escriba lo que quiere decir en la audiencia del Tribunal. Le ayuda a organizar sus pensamientos y mantenerse en el tema.
- Un defensor, si hay disponible, puede ayudarle a preparar y presentar su caso. Si no tiene un defensor, puede pedirle a alguien que conozca que lo acompañe como persona de apoyo (una persona de apoyo no suele ser testigo).
- Esté preparado para responder preguntas sobre su discapacidad y cómo limita su vida diaria.
- El énfasis de su presentación debe ser sus “limitaciones”, no sus “habilidades”.
- Se pueden encontrar ejemplos de decisiones anteriores del tribunal en el sitio web de la EAAT.

Para acceder al sitio web de la EAAT, vaya a <http://www.eaat.ca/home>.





**Esta Hoja de Ayuda fue preparada por Advocacy Access,
un programa de la Alianza de Discapacidad de BC.**

Gracias a la Asociación de Ciencias de la Salud de Columbia Británica y a la Fundación del Derecho de Columbia Británica por financiar las Hojas de Ayuda de Beneficios por Discapacidad de BC.

1450-605 Robson St., Vancouver, BC V6B 5J3 • Tel: 604-872-1278 • Fax 604-875-9227
Línea gratuita 1-800-663-1278 • www.disabilityalliancebc.org

La serie completa de hojas de ayuda y todas las publicaciones de DABC están disponibles gratuitamente en:
<https://disabilityalliancebc.org/publications>.



we are all
connected

